

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021 168

Se inadmite la anterior sucesión del causante EFRAIN MEDINA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se allegue el certificado catastral actualizado del inmueble objeto de la demanda.

Reconózcase personería al doctor SADY ANDRES ORJUELA BERNAL para actuar como apoderado judicial de interesada YURY PATRICIA MEDINA REYES, en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez